



SEÑORES(AS):

directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de la jurisdicción de la UGEL Paucar del Sara Sara.

Presente. -

Asunto : Conformación de la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa (CORA IE) y remisión de Resolución Directoral en el marco del Proceso de Racionalización 2026.

Referencia : Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU y su modificatoria.

Oficio Múltiple N.º 00091-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles que, en el marco del Proceso de Racionalización 2026, todas las instituciones educativas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Norma Técnica deberán conformar la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa (CORA IE), formalizándola mediante Resolución Directoral.

Para la conformación de la CORA IE deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. La comisión deberá estar integrada únicamente por:
 - El director de la Institución Educativa, quien la preside.
 - El subdirector del nivel, servicio educativo, ciclo, modalidad o forma educativa, de corresponder.
 - Un representante de los docentes de la institución educativa, elegido por mayoría simple.
 - Un representante de los auxiliares de educación, cuando la institución educativa cuente con dicho cargo.
2. La CORA IE deberá estar conformada por personal directivo (designado o encargado), personal jerárquico (nombrado o encargado), docentes nombrados y auxiliares de educación, según corresponda.

Exp: DREAUGELPSSD20260001332

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sidwari.ugelpaucardelsarasara.regionayacucho.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **ZL1KBXHB**





3. **No podrán integrar la CORA IE los servidores con vínculo laboral en condición de contratados.**
4. En las instituciones educativas que atienden **únicamente el nivel de Educación Primaria poli docente incompleta o multigrado**, la conformación de la CORA IE procederá únicamente cuando cuenten con un mínimo de **tres (03) docentes nombrados**; de no cumplir con esta condición, la evaluación será asumida por la Comisión de Racionalización de la UGEL (CORA UGEL).

En ese sentido, se dispone que cada director emita la **Resolución Directoral de conformación de la CORA IE** y remita la siguiente documentación:

- Resolución Directoral de conformación de la CORA IE.
- Acta de elección del representante de los docentes, cuando corresponda.

La documentación deberá ser presentada **hasta el lunes 10 de agosto de 2026**, a través de la **Mesa de Partes Virtual de la UGEL Paucar del Sara Sara**, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno del cronograma establecido para el Proceso de Racionalización 2026.

Se exhorta a los directores brindar estricto cumplimiento a la presente disposición, bajo responsabilidad funcional, considerando que la conformación de la CORA IE constituye una actividad obligatoria y previa al desarrollo de las acciones de evaluación previstas en el proceso de racionalización.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
VICTOR MARCELINO TENORIO MANCHEGO
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III (e)

TMVM/amrl

Exp: DREAUGELPSSD20260001332

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sidwari.ugelpaucardelsarasara.regionayacucho.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **ZL1KBXHB**

